



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4169

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-

## LEY

LEY N° 3011

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
LEY:**

**Artículo 1°.- APRUEBASE** en todos sus términos el Acuerdo Marco, celebrado el día 9 de Agosto de 2007 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Banco de la Nación Argentina, representada por su Presidente Contadora Gabriela CIGANOTTO, y la provincia de Santa Cruz representada por el Vicepresidente Primero en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, Don Daniel Román PERALTA, el que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 3296/07.-

**Artículo 2.- EXIMASE** del impuesto de sellos y tasas administrativas a los documentos o actos jurídicos que se otorguen para la instrumentación de la reprogramación de pasivos de pequeños productores agropecuarios de la provincia de Santa Cruz, bajo las modalidades y pautas establecidas en el convenio aprobado en el Artículo precedente.-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Marzo de 2008.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

### CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Presidente Cra. Gabriela Ciganotto, designada por Decreto N° 384 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 06 de Abril de 2006, en adelante «el Banco», por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por el Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz en Ejercicio del Poder Ejecutivo Sr. Daniel Román Peralta con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, en adelante «el Gobierno», se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** «el Gobierno» propone y «el Banco» se compromete a ejecutar lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 3415 de fecha 6 de Septiembre de 2004, de «Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios», prorrogada por Resolución de Directorio Nro. 2213 de fecha 10 de Julio de 2006, modificada en sus condiciones de ingreso mediante la Resolución de Directorio 2131, 3147 de fecha 10 de Julio de 2006 y 21 de Setiembre de 2006 y prorrogada nuevamente en sus requisitos

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO**  
Ministro de Gobierno  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
**Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI**  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

de ingreso y condiciones mediante Resolución de Directorio Nro. 908 del 15 de Marzo de 2007, siendo asimismo, ésta última prorrogada en general hasta 31 de Octubre de 2007 mediante Resolución de Directorio Nro. 1971 del 28 de Junio de 2007; en adelante la Línea Operativa con destino a aquellas personas físicas o jurídicas cuya explotaciones se encuentre en la Provincia de Santa Cruz, usuarios de créditos otorgados por «el Banco» conforme a los términos de las Resoluciones citadas en copias suscriptas por las partes se adjunta.

Dicha «Línea operativa» prevé que para el supuesto de **REPROGRAMACIONES de Deudas del Sector Agropecuario** «el Banco» aplique la tasa de interés activa para préstamos de la cartera general con sus oscilaciones a través del tiempo, bonificada en un TREINTA POR CIENTO (30%), a cargo del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, más un subsidio de CUATRO COMA CINCO ( 4,5 ) puntos porcentuales de la tasa de interés aludida a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN, durante la vigencia de la Reprogramación, por correcto cumplimiento, asumiendo asimismo a su cargo para productores en emergencia y/o desastre agropecuario TRES COMA SIETE ( 3,7 ) puntos porcentuales adicionales, por correcto cumplimiento de los respectivos servicios de amortización e intereses, percibiéndolos por periodos vencidos sobre saldos deudores.

**SEGUNDA:** «el Gobierno» asume por el presente Convenio la responsabilidad de hacerse cargo de TRES (3) puntos porcentuales adicionales de la tasa de interés citada en el segundo párrafo de la cláusula PRIMERA, durante la vigencia de la reprogramación que se otorguen bajo la presente modalidad y condiciones, a efectos de permitir un menor costo final a los beneficiarios de «la Línea Operativa», objeto principal del presente Convenio, y se obliga a obtener los recursos necesarios para hacer frente a este compromiso.

**TERCERA:** «el Gobierno» abonará a «el Banco» mensualmente, por periodos vencidos, la bonificación de tasa establecida en la cláusula SEGUNDA para que proceda la bonificación por parte de «el Banco»; siempre que el cumplimiento de los beneficiarios se realice en tiempo y forma.

Se considera que el usuario incumple el pago de los servicios de amortización y/o intereses, cuando incurra en un atraso mayor a TREINTA (30) días.

**CUARTA:** «el Banco» y «el Gobierno» establecen

que cuando los vencimientos referidos en el presente convenio sean inhábiles bancarios, la obligación vencerá el inmediato día hábil bancario siguiente.

**QUINTA:** Antes del día DIEZ (10) de cada mes calendario, «el Banco» informará a «el Gobierno»:

-El importe a pagar el último día hábil de cada mes calendario correspondiente a los TRES (3) punto porcentuales de interés.

-Tasa de interés activa para préstamos de cartera general vigente en el período informado.

-Casos de suspensión transitoria de bonificación con identificación del usuario.

-Casos de suspensión definitiva con identificación del usuario.

-Casos de pagos anticipados o de cancelación total con identificación del usuario.

Asimismo, deberá informar, conjuntamente con el detalle anterior, los siguientes datos de cada usuario:

-Apellido y nombre o razón social y CUIT.

-Sucursal.

-Monto de la reprogramación otorgada.

-Fecha de alta de la reprogramación.

-Número de cuotas.

-Periodicidad de las cuotas.

-Monto de capital e intereses de cada cuota.

-Cumplimiento de los pagos acordados.

**SEXTA:** En caso de que «el Gobierno» no cuente con fondos suficientes para afrontar el pago total o parcial que corresponda, «el Banco» quedará facultado a percibir de «el Gobierno» la menor tasa de interés que aplique «el Banco» con carácter general para operaciones activas, desde la fecha en que debió abonarse hasta la de su efectivo pago.

«el Banco» no podrá reclamar intereses en caso que los usuarios hubieran abonado los puntos que le correspondía, por este Convenio, a «el Gobierno».

**SÉPTIMA:** «el Gobierno» acepta que las variaciones que se produzcan como consecuencia de las altas o bajas de los créditos reprogramados en el mes calendario en curso, podrán incrementar o reducir el importe de su participación, a comunicar el día DIEZ (10) del mes siguiente, y las partes no se deberán intereses por ello.

**OCTAVA:** El pago del monto correspondiente a bonificación de tasa, queda sujeto a verificación de su cálculo por parte de «el Gobierno» y en caso de que surjan diferencias, las mismas previo acuerdo de partes, se ajustarán de la misma forma que la citada en la cláusula SÉPTIMA.

**NOVENA:** Se definen como Unidades Económicas Agropecuarias de la Provincia de Santa Cruz a los deudores, personas físicas y/o jurídicas que estén interesados en reprogramar sus pasivos dentro de esta modalidad, que sean genuinos productores agropecuarios, que estén en pie de explotación y que en el período comprendido entre el 01/01/2002 a la fecha del presente convenio, certifique un nivel constante de explotación, salvo casos de verdadera excepción alcanzados por eventuales accidentes climáticos comprobables y/o homologados por el Gobierno de la Nación y demás condiciones establecidas por el Banco de la Nación Argentina mediante sus Resoluciones de Directorio N° 3415, Nro. 2131 Nro. 2213 del 10 de Julio de 2006, y 21 de Setiembre

de 2006 y prorrogada nuevamente en sus requisitos de ingreso y condiciones mediante Resolución de Directorio Nro. 908 del 15 de Marzo de 2007 y Resolución de Directorio Nro. 1971 del 28 de Junio de 2007 referidas a monto de endeudamiento, calidad de las garantías ofrecidas y demás requisitos. Estos así definidos serán posibles de reprogramar, de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.-

DECIMA: «el Gobierno» se compromete a gestionar los actos administrativos que resulten necesarios efectos de contar con las autorizaciones pertinentes para el destino de los fondos comprometidos en este Convenio y a propiciar la eximición del impuesto de sellos y tasas administrativas a la instrumentación de los documentos y actos jurídicos relativos a las reprogramaciones de los pequeños productores agropecuarios de la Provincia de Santa Cruz bajo la modalidad del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su ratificación aludida en la cláusula DECIMA anterior, y regirá hasta que «el Gobierno» pague a «el Banco» la bonificación referida en las cláusulas del presente, respecto del último de los vencimientos de las reprogramaciones otorgadas por «el Banco» bajo el sistema de «la Línea Operativa». Las obligaciones de pago de «el Gobierno» se extinguirán, respecto de cada uno de los beneficiarios, en caso de suspensión definitiva o por cancelación total de la refinanciación. Asimismo «el Gobierno» quedará exento del pago de los puntos porcentuales obligados en el presente para cada caso en el mes en el que el o los beneficiarios se encuentren en situación de suspensión transitoria de bonificación.

DÉCIMO SEGUNDA: «el Banco» queda facultado a percibir de los usuarios de las reprogramaciones otorgadas en virtud de la reglamentación de «la Línea Operativa», los puntos que no fueran bonificados por el «Gobierno» en el supuesto en que no se llegara a implementar, se rescindiera o no se cumpliera por cualquier motivo el presente contrato de bonificación de tasa.

DÉCIMO TERCERA: «el Gobierno» se compromete también a comunicar a «el Banco», dentro del plazo de 90 días anteriores al 31 de Diciembre de cada año, el acto administrativo correspondiente que contempla o autoriza la partida presupuestaria para atender las bonificaciones de interés correspondientes al año siguiente.

DÉCIMO CUARTA: «el Gobierno» se reserva el derecho de solicitar información adicional referida a las operaciones acordadas dentro del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTA: Las partes constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo para cada una de ellas, donde se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman doce ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Agosto del año 2007.

#### DECRETO N° 746

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma se APRUEBA el Convenio Marco suscripto entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente, Contadora Pública Gabriela CIGANOTTO por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados En Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Daniel Román PERALTA, con el objeto de llevar a cabo la "Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios", ratificado

por Decreto Provincial N° 3296/07, y que forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3011 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del 2008, mediante la cual se APRUEBA el Convenio Marco suscripto entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente, Contadora Pública Gabriela CIGANOTTO por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados En Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Daniel Román PERALTA, con el objeto de llevar a cabo la "Reprogramación de Pasivos de Pequeños Productores Agropecuarios", ratificado por Decreto Provincial N° 3296/07, y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.106/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1222/06 se ratificó en todas sus partes el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, señor Carlos Alberto SANCHO, y el Banco de Santa Cruz S.A. representado por su apoderado, señor Claudio Adolfo CANEPA, que tiene por objeto la administración de los activos financieros, actualmente en la cuenta custodia del Banco de Santa Cruz S.A. por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz; Que mediante Decreto N° 1527/06 se creó el COMITÉ EJECUTIVO DE CONTRALOR, previsto en el Artículo 9.1 del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN;

Que el mencionado COMITÉ fue constituido por tres miembros a saber: Titular del Poder Ejecutivo Provincial, señor Ministro de Economía y Obras Públicas y el señor Secretario de Estado de Hacienda;

Por ello y atento las facultades conferidas en el Artículo 8° del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** lo actuado en el Acta N° 010/08 del Comité Ejecutivo de Contralor, según las facultades conferidas en los Decretos Nros. 1222/06 y 1527/06, la cual se encuentra glosada formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que instrumente todos los mecanismos administrativos pertinentes para completarla operatoria.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco de Santa Cruz S.A.) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 744

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 que permitió el restablecimiento de las Negociaciones Colectivas, habiendo emitido el Decreto Provincial N° 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores;

Que mediante la Disposición N° 964-STySS/07 de fecha 11 de Octubre de 2007, se integra la Comisión Negociadora;

Que la Comisión Negociadora, en su cometido de reestructurar el recibo de haberes de los empleados escalafonados de la Leyes Nros. 591, 813 y su modificatoria N° 1084, Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas de la Medicina (ERAM) y Ley N° 1795 -Carrera Profesional Sanitaria Régimen 35 y 44 horas, conformó una Comisión Ad-Hoc que elaboró distintas propuestas, aprobando por mayoría y en general, las denominadas "A", determinándose un nuevo haber básico (NHB);

Que además, el Poder Ejecutivo a través de sus representantes, realiza una propuesta de incremento salarial del dieciséis por ciento (16%) sobre el nuevo haber básico aprobado, a partir del 1° de Marzo de 2008 y del cuatro por ciento (4%) a partir del mes de Julio del año 2008, la cual fue aprobada por mayoría;

Que asimismo, la representación del Poder Ejecutivo realiza una propuesta de los criterios para reestructurar y liquidar los distintos códigos de la Ley N° 591, Ley N° 1200 (ERAM) y Ley N° 1795 -Carrera Profesional Sanitaria Régimen 35 y 44 horas, que fueron aprobados por unanimidad con las consideraciones que constan en las Actas de fojas 216/219;

Que en función de lo preceptuado por el Artículo 13° de la Ley N° 2986 corresponde homologar el Acta suscripta;

PORELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo suscripto con fecha 31 de Marzo del año 2008 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Representación Gremial de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación Personal de la Administración Pública (APAP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- **DEROGAR** en forma total y/o parcial toda norma legal que se oponga al Acuerdo homologado en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribu-

nal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo-Dr. Carlos Gustavo Neyro-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

En Río Gallegos, 31 de Marzo de 2008, siendo las 14,00 horas, comparecen ante esta Subsecretaría de Trabajo previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alberto SASSETTI y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen el Subsecretario de Gobierno Jorge FERREIRA, el Director Provincial de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO y el Contador General del Ministerio de Economía -Karina MURCIA, por la Subsecretaría de Trabajo lo hace el Sr. Fernando CORTÉS.

Abierto el Acto la STYSS informa que de acuerdo a lo expresado en el Acta anterior, en el día de la fecha ATE debía dar respuesta en relación a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo.

Al respecto ATE expresa que rechaza enérgicamente el aumento salarial por considerarlo insuficiente, e impuesto por el Gobierno, ya que cuando éste realiza su propuesta es aceptado por UPCN y APAP.

Cuando ATE propone el debate de su pedido de aumento salarial del 30 por ciento al sueldo de bolsillo, presentado el 25 de Febrero y del 50 por ciento al sueldo neto, presentado el 26 de Marzo, la Unidad de Aplicación toma la decisión de que la parte sindical vote sobre la propuesta gubernamental, cerrando la posibilidad de un acuerdo consensuado.

Dado que todo esta encuadrado dentro de la Ley 2986, Art. 9. Inc. E que dice: La realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso, con reconocimiento de las normas legales y presupuestarias vigentes, no tenemos constancia hasta la fecha de la Partida Presupuestaria Salarial para el año 2008. Y el Artículo 10. La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad administrativa de aplicación de la presente Ley, y en ejercicio de sus funciones, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo.

Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria; a tal fin estará autorizado para realizar estudios, recabar asesoramiento y en general, requerir toda información necesaria a efectos de posibilitar el más amplio conocimiento de la cuestión que se trate.

Lo consideramos insuficiente por lo que dice el Artículo 12 de la misma Ley. Las disposiciones de la Convención Colectiva deberán ajustarse a las previsiones del Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, así como a las normas legales que rigen el derecho administrativo y el derecho del trabajo y no podrán contener cláusulas que afecten disposiciones dictadas en protección del interés general. Asimismo no podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de cualquier ciudadano a tener acceso al empleo público, en condiciones de igualdad, según los requisitos que se determinen.

ART. 14. bis: El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital móvil, reafirmamos que ATE no cesará sus esfuerzos para luchar por el 50 por ciento de aumento salarial.

Por otra parte queda pendiente el tratamiento del pase a planta permanente de Contratados y Monotributistas, lo cual ATE lo propone como moción de la próxima reunión de la Comisión Negociadora Central.

Seguidamente se pasa al tratamiento de los Adicionales Particulares de las Leyes 591, 1200, 1795, Régimen 35 horas y 44 horas.

El Poder Ejecutivo comienza a dar una explicación de la propuesta, la cual se adjunta a la presente en relación a la Ley 591, fijándose los criterios para la reestructuración y liquidación de los distintos códigos:

UPCN: Aprueba manifestando que ratifica lo ya expresado en Acta de fecha 27 de Marzo con respecto a los Montos Fijos.

APAP: Aprueba con las consideraciones que los montos fijos sean considerados en el Marco de la Comisión Negociadora central.

ATE: Aprueba con las mismas consideraciones de APAP

La propuesta es aprobada por unanimidad con las consideraciones citadas precedentemente.

El Poder Ejecutivo continúa con la explicación de la propuesta, la cual se adjunta a la presente en relación a la Ley 1200, fijándose los criterios para la reestructuración y liquidación de los distintos códigos:

UPCN: Aprueba manifestando que ratifica lo ya expresado en Acta de fecha 27 de Marzo con respecto a los Montos Fijos.

APAP: Aprueba con las consideraciones que los montos fijos sean considerados en el marco de la Comisión Negociadora Central.

ATE: Aprueba con la consideración que el Título sea rediscutido cuando se trate la Carrera.

La propuesta es aprobada por unanimidad con las consideraciones citadas precedentemente.

El Poder Ejecutivo continúa con la explicación de la propuesta, la cual se adjunta a la presente en relación a la Ley 1795 Régimen 35 horas y 44 horas, fijándose los criterios para la reestructuración y liquidación de los distintos códigos:

UPCN: Aprueba manifestando que ratifica lo ya expresado en Acta de fecha 27 de Marzo con respecto a los Montos Fijos.

APAP: Aprueba con las consideraciones que los montos fijos sean considerados en el marco de la

Comisión Negociadora Central.

ATE: Aprueba en lo que se refiere al régimen 35 horas con las consideraciones que el título se vuelva a revalorar en lo Sectorial y en la Carrera y el código 239 que se revisado en el Convenio Sectorial. Y en lo que se refiere al régimen de 44 horas aprueba con las consideraciones que los códigos 239 Área Crítica, 290 Especialidad Crítica y el 258: Prestaciones Críticas, sean revaluados en el Convenio Sectorial.

La propuesta es aprobada por unanimidad con las consideraciones citadas precedentemente.

Se Adjunta como Anexos I, II, III y IV las Escalas Salariales vigentes a partir del mes de Marzo de 2008.

Seguidamente se acuerda realizar la próxima reunión de la Comisión Negociadora General para el día 9 de Abril del corriente año, a las 14,00 horas, en esta misma sede, quedando las partes debidamente notificadas.

Fijándose como temario lo siguiente:

Avanzar en la discusión del Convenio Colectivo General de Trabajo.-

Pase a Planta Permanente el Personal Contratado y Monotributista.

Jerarquización de las Categorías 19 a 24 de la Ley 591.-

Conformación de la Comisión Ad-Hoc para analizar las recategorizaciones.

Asimismo se deja constancia que en el acta de fecha 27 de Marzo de 2008, donde dice... a los veintinueve días del mes de Febrero de 2008..., deberá leerse veintisiete días del mes de Marzo de 2008...-

Siendo las 16,20 horas, con lo que no siendo para más, y no habiendo más temas que tratar, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los treinta y un días del mes de Marzo de 2008.-

#### ANEXO I

#### ESCALA DEREEMUNERACIONES - LEY 591

##### Reestructuración Códigos Principales

Escala Salarial al mes de Marzo de 2008

Categoría	Básico	Zona 100%	Total
24	\$ 1.879,00	\$ 1.879,00	\$ 3.758,00
23	\$ 1.796,00	\$ 1.796,00	\$ 3.592,00
22	\$ 1.715,00	\$ 1.715,00	\$ 3.430,00
21	\$ 1.650,50	\$ 1.650,50	\$ 3.301,00
20	\$ 1.417,50	\$ 1.417,50	\$ 2.835,00
19	\$ 1.365,50	\$ 1.365,50	\$ 2.731,00
18	\$ 1.332,00	\$ 1.332,00	\$ 2.664,00
17	\$ 1.295,50	\$ 1.295,50	\$ 2.591,00
16	\$ 1.292,50	\$ 1.292,50	\$ 2.585,00
15	\$ 1.276,50	\$ 1.276,50	\$ 2.553,00
14	\$ 1.274,00	\$ 1.274,00	\$ 2.548,00
13	\$ 1.272,00	\$ 1.272,00	\$ 2.544,00
12	\$ 1.271,00	\$ 1.271,00	\$ 2.542,00
11	\$ 1.268,00	\$ 1.268,00	\$ 2.536,00
10	\$ 1.266,50	\$ 1.266,50	\$ 2.533,00

##### Criterios considerados para su reestructuración y liquidación:

Unificación de Códigos de liquidación de haberes de la escala salarial actual al básico

Códigos Unificados: 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 209 - 218 - 232 - 235 - 256 - 257 - 298

Código de Zona se mantiene. Se calcula el 100% del Nuevo Haber Básico

a) Se incorpora el Premio por Presentismo en un 50% al Básico y un 50% a la Zona. La incorporación del presentismo implica \$ 147,06 (Código 235).

b) Se mantiene la escala de las Categorías desde la 10 a 24 y se establece que el haber mínimo a percibir por los empleados públicos que tengan una categoría inferior a la 15 sea la categoría 15 dada la ínfima diferencia entre las categorías 10 a 14.

c) Se establece un valor por año de servicio a la antigüedad en la suma de pesos once (\$ 11,00)

d) Se establecen los adicionales por jefaturas como sumas fijas incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

##### Montos Mar/08

Jefe de Departamento	39,00
Jefe de División	37,00
Jefe de Sección	36,00

e) Adicional por Título: se mantiene los montos fijos liquidados en el mes de Febrero 2008, incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

##### Montos Marzo/08

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

Adicional por responsabilidad profesional (Código 207), se mantienen los valores vigentes a Febrero de 2008, incorporando a los montos establecidos en el Decreto 1732/2007 y Decreto 2050/2007, la siguiente escala para la percepción del citado adicional, denominándose a partir de la presente ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA.

Secundario	\$ 287,50
Universitario / Terciario	\$ 617,00

f) Adicional Por Riesgo (código 217) se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes Febrero de 2008 incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

Código 217	Montos Mar/08 \$ 69,00
------------	---------------------------

g) Adicional Por Permanencia en la Categoría: Se suprime en virtud de la ínfima incidencia que tiene respecto del haber. (Código 222)

h) Adicional Por Permanencia en Obra o Campaña: se suprime por la inexistencia de trabajadores que cumplan con las exigencias que estableció la Ley 1327 que lo creó - (Código 226)

i) Adicional Personal Auxiliar de Estab. de Salud. (Código 228) se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes de Febrero de 2008 incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

Código 228	Montos Mar/08 \$ 594,00
------------	----------------------------

j) Adicional Actividad de Vuelos Pilotos: se suprime por la inexistencia de trabajadores que cumplan con las exigencias que estableció la Ley 1327 que lo creó - (Código 220)

k) Adicional Disponibilidad Personal: Se mantienen las suma vigente a Febrero 2008. (Código 233)

l) Adicional Por Prestación de Servicios en Casa de Santa Cruz: se elimina al elevar del 50% al 100% el Adicional por Zona al Personal que presta servicios en dicho lugar. (Código 234)

m) Adicional Por Funciones Técnicas en DGIP: Se mantienen los montos actualmente abonados modificando el modo de determinación de monto a suma fija. (Código 236), a los valores vigentes a Febrero 2008, reagrupando categorías.

Categoría	Monto
22-24	\$ 46,00
19-21	\$ 36,00
16-18	\$ 32,00
10-15	\$ 30,00

Este código quedará sujeto a revisión por la comisión negociadora Central.

n) Adicional No Remunerativo Gastos de Calefacción. Este código surge de la aplicación del Decreto 846/88 con sus modificatorias. Se suspende su aplicabilidad sujeto a revisión hasta que se contemple dentro del marco de la Comisión Negociadora Central. (Código 241)

o) Adicional Asignación Movilidad Personal de Casa de Santa Cruz. Se mantiene en su aplicabilidad estableciéndose un valor fijo de 120 pesos. (Código 247)

p) Adicional Remunerativo No Bonificable Pilotos. Se mantienen los montos fijados mediante Decreto 2070/05. (Código 252)

Piloto	\$ 1.500,00
Copiloto	\$ 320

q) Adicional Dedicación Exclusiva - Encargado / Subencargado de Hogares. Se mantienen los montos actuales sujetos a revisión a través de la Comisión Negociadora Central. (Código 253)

r) Adicional Médicos Auditoría de la CSS. Se mantienen los montos vigentes a Febrero de 2008, quedando sujeto a lo que surgen en la comisión negociadora central en cuanto a su incorporación dentro del régimen que prevé la Ley 1795.

s) Adicional Bonificación Especial por Control Superior (Código 230) se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes Febrero de 2008, reagrupando por categorías

Categoría	Monto
22-24	\$ 73,00
19-21	\$ 58,00
16-18	\$ 51,00
10-15	\$ 50,00

**ANEXO II  
ESCALA DE REMUNERACIONES LEY 1200 ERAM**

**Reestructuración Códigos Principales**

Escala Salarial al mes de Marzo de 2008

Categoría	Básico	Zona	Adic. x Dif. Horar	Total
24	\$ 2.401,50	\$ 2.401,50	\$ 150,00	\$ 4.953,00
23	\$ 2.386,50	\$ 2.386,50	\$ 150,00	\$ 4.923,00
22	\$ 2.378,00	\$ 2.378,00	\$ 150,00	\$ 4.906,00

Categoría	Básico	Zona	Adic. x Dif. Horar	Total
21	\$ 2.374,50	\$ 2.374,50	\$ 150,00	\$ 4.899,00
20	\$ 2.368,00	\$ 2.368,00	\$ 150,00	\$ 4.886,00
19	\$ 2.385,50	\$ 2.385,50	\$ 150,00	\$ 4.921,00
18	\$ 2.306,00	\$ 2.306,00	\$ 150,00	\$ 4.762,00
17	\$ 2.290,50	\$ 2.290,50	\$ 150,00	\$ 4.731,00
16	\$ 2.283,00	\$ 2.283,00	\$ 150,00	\$ 4.716,00
15	\$ 2.216,00	\$ 2.216,00	\$ 150,00	\$ 4.582,00
14	\$ 2.209,50	\$ 2.209,50	\$ 150,00	\$ 4.569,00
13	\$ 2.203,50	\$ 2.203,50	\$ 150,00	\$ 4.557,00
12	\$ 2.199,50	\$ 2.199,50	\$ 150,00	\$ 4.549,00
11	\$ 2.194,50	\$ 2.194,50	\$ 150,00	\$ 4.539,00
10	\$ 2.190,50	\$ 2.190,50	\$ 150,00	\$ 4.531,00

**Criterios considerados para su reestructuración y liquidación:**

Unificación de Códigos de liquidación de haberes de la escala salarial actual al básico

a) Se incorpora al NHB el Premio por Presentismo incluyendo los aportes personales. (Código 235) con la excepción de la diferencia horaria existente en la actualidad entre aquellos agentes que optaron por un régimen horario de 8 hs. y de aquellos que optaron por un régimen horario de 7 hs.

b) Se amplía la escala de las Categorías hasta la 24 a efectos de reacomodar los desfases de categorías entre topes de agrupamiento.

c) Se eliminan los Adicionales Experiencia Operativa y Responsabilidad Técnica al fusionarse con el NHB. (Códigos 224 y 225).

d) Se establecen los adicionales por jefaturas en forma independiente y desvinculados de la Ley 591 incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

Monto Marzo/08	
Jefatura Departamento	\$ 39,00
Jefatura de División	\$ 37,00

e) Se mantienen los montos fijos de Adicional por título liquidados en el mes de Febrero 2008, incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/1994.

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

f) Adicional Por Permanencia en la Categoría: Se suprime en virtud de la ínfima incidencia que tiene respecto del haber. (Código 222)

g) Se establece un valor por año de servicio a la antigüedad en la suma de pesos once (\$ 11)

**ANEXO III  
ESCALA DE REMUNERACIONES - LEY 1795 - RÉGIMEN 35 HORAS**

**Reestructuración Códigos Principales**

Escala Salarial al mes de Marzo de 2008

Categoría	Básico	Zona 100%	Total
24	\$ 2.922,50	\$ 2.922,50	\$ 5.845,00
23	\$ 2.849,00	\$ 2.849,00	\$ 5.698,00
22	\$ 2.775,00	\$ 2.775,00	\$ 5.550,00
21	\$ 2.736,50	\$ 2.736,50	\$ 5.473,00
20	\$ 2.729,00	\$ 2.729,00	\$ 5.458,00
19	\$ 2.697,00	\$ 2.697,00	\$ 5.394,00
18	\$ 2.671,50	\$ 2.671,50	\$ 5.343,00
17	\$ 2.630,50	\$ 2.630,50	\$ 5.261,00
16	\$ 2.624,00	\$ 2.624,00	\$ 5.248,00

**Criterios considerados para su reestructuración y liquidación:**

Unificación de Códigos de liquidación de haberes de la escala salarial actual al básico

a) Se incorpora el Premio por Presentismo en un 50% al Básico y un 50% a la Zona La incorporación del presentismo implica \$ 147,06 (Código 235).

b) Se establece un valor por año de servicio a la antigüedad en la suma de pesos once (\$ 11)

c) Se establecen los nuevos montos correspondientes a la Asignación Por Funciones Médicos conforme al siguiente cuadro (Código 216), incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.

Categoría	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5
22-24	\$ 65,00	\$ 87,00	\$ 109,00	\$ 130,00	\$ 174,00
19-21	\$ 52,00	\$ 69,00	\$ 86,00	\$ 103,00	\$ 138,00
16-18	\$ 45,00	\$ 60,00	\$ 75,00	\$ 90,00	\$ 120,00

d) Se mantienen los montos fijos de Adicional por Título liquidados en el mes de Febrero 2008, incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.-

Montos Mar/08

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

e) Se establece un monto fijo para la Asignación Por Área Crítica Profesional. (Código 239) incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.-

Categoría	Monto	Zona D	Zona C	Zona B
22-24	\$ 218,00	\$ 218,00	\$ 164,00	\$ 109,00
19-21	\$ 173,00	\$ 173,00	\$ 130,00	\$ 87,00
16-18	\$ 151,00	\$ 151,00	\$ 113,00	\$ 76,00

f) El adicional por Prestaciones Críticas se mantiene como suma fija (Código 258) con los valores establecidos en la liquidación de Febrero de 2008.

#### ANEXO IV ESCALADEREMUNERACIONES - LEY 1795 REGIMEN 44 HORAS

##### Reestructuración Códigos Principales Escala Salarial al mes de Marzo de 2008

Categoría	Básico	Zona 100%	Total
24	\$ 5.398,00	\$ 5.398,00	\$ 10.796,00
23	\$ 5.307,00	\$ 5.307,00	\$ 10.614,00
22	\$ 5.216,50	\$ 5.216,50	\$ 10.433,00
21	\$ 5.170,00	\$ 5.170,00	\$ 10.340,00
20	\$ 5.148,50	\$ 5.148,50	\$ 10.297,00
19	\$ 5.115,50	\$ 5.115,50	\$ 10.231,00
18	\$ 5.084,50	\$ 5.084,50	\$ 10.169,00
17	\$ 5.043,00	\$ 5.043,00	\$ 10.086,00
16	\$ 5.035,50	\$ 5.035,50	\$ 10.071,00

**Criterios considerados para su reestructuración y liquidación:** Unificación de Códigos de liquidación de haberes de la escala salarial actual al básico

Códigos Unificados 201 - 202 - 205 - 218 - 221 - 223 - 235 - 242 - 256 - 257 - 298  
Código de Zona (210) se mantiene. Se calcula el 100% del Nuevo Haber Básico

a) Se incorpora el Premio por Presentismo en un 50% al Básico y un 50% a la Zona  
La incorporación del presentismo implica \$. 147,06 (Código 235).

b) Se establece un valor por año de servicio a la antigüedad en la suma de pesos once (\$ 11,00)

c) Se establecen los nuevos montos correspondientes a la Asignación Por Funciones Médicos conforme al siguiente cuadro (Código 216), incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.

Categoría	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5
22-24	\$ 65,00	\$ 87,00	\$ 109,00	\$ 130,00	\$ 174,00
19-21	\$ 52,00	\$ 69,00	\$ 86,00	\$ 103,00	\$ 138,00
16-18	\$ 45,00	\$ 60,00	\$ 75,00	\$ 90,00	\$ 120,00

d) Se mantienen los montos fijos del Adicional por Título liquidados en el mes de Febrero 2008, incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.-  
Montos Mar/08

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

e) Se establece un monto fijo para la Asignación Por Área Crítica Profesional. (Código 239) incorporando el porcentual establecido (20%) por Decreto 558/1994.-

Categoría	Monto	Zona D	Zona C	Zona B
22-24	\$ 218,00	\$ 218,00	\$ 164,00	\$ 109,00
19-21	\$ 173,00	\$ 173,00	\$ 130,00	\$ 87,00
16-18	\$ 151,00	\$ 151,00	\$ 113,00	\$ 76,00

f) El adicional Especialidad Crítica Profesionales Médicos se mantiene como suma fija (Código 290), vigentes a Febrero de 2008.-

g) El adicional por Prestaciones Críticas se mantiene como suma fija. (Código 258), vigentes a Febrero de 2008.-

#### DECRETO N° 748

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2008.-

##### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.554/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 que permitió el restablecimiento de las negociaciones colectivas, habiendo dictado el Decreto Provincial N° 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, en el entendimiento de que dichas herramientas son las más idóneas para acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo;

Que en función a ello, y merced a las negociaciones que se han llevado a cabo en la Comisión Negociadora Central, corresponde, en igual sentido, proceder a reestructurar e incrementar los haberes en un die-

seis por ciento (16%) sobre los conceptos remunerativos generales que perciban las Autoridades Superiores y el Personal Superior, siguiendo similares lineamientos que los aprobados por dicha Comisión; Que en el mismo sentido corresponde fijar, al igual que lo consensuado por la Negociación Colectiva, los Adicionales por Antigüedad y Título, como así

también otros Adicionales Particulares en la medida que su liquidación sea procedente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** que los importes detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, conforman, a partir del 1° de Marzo de 2008, los montos correspondientes al Nuevo Haber Básico (NHB) y el Adicional por Zona, de las Autoridades Superiores y Personal Superior, los que incluyen el aumento del dieciséis por ciento (16%).-

Artículo 2°.- **FIJASE** en la suma de **PESOS ONCE (\$ 11.-)** el valor del año de antigüedad para el Personal Superior a partir del 1° de Marzo de 2008.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en la medida que correspondan de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, les corresponderá a Autoridades Superiores y Personal Superior la percepción de los Adicionales Particulares y por los montos que se fijan en el Anexo III que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **AMPLIASE** a partir del 1° de Marzo de 2008, los alcances del Artículo 1° de los Decretos Nros. 1732/07 y 2050/07, el que pasará a denominarse Adicional por **"Responsabilidad Profesional y Técnica"**, para las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalonado de la Ley 591, Personal del Régimen VIAL y SAT, ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y Personal Transferido de Puertos, que acrediten la posesión de:

- Título Universitario que demanden hasta tres años de estudios o Títulos expedidos por Institutos Terciarios, se fija en la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 617).**-

- Título Secundario, se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 287,50).**-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### ANEXO I

##### AUTORIDADES SUPERIORES

CARGOS	BASICO	ZONA	TOTAL
GOBERNADOR	\$ 3.611,00	\$ 3.611,00	\$ 7.222,00
MINISTRO - FISCAL DE ESTADO	\$ 3.339,00	\$ 3.339,00	\$ 6.678,00
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 3.273,50	\$ 3.273,50	\$ 6.547,00
ASESOR GRAL. DE GOB.	\$ 3.273,50	\$ 3.273,50	\$ 6.547,00
DTOR CASA STA. CRUZ	\$ 3.273,50	\$ 3.273,50	\$ 6.547,00
SUBSECRETARIO - ESCRIB. MAYOR DE GOB.	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
*PTE. VIALIDAD PCIAL O EQUIVALENTE	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
JEFE DE POLICIA	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
MIEMBRO TRIB. DISC.	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
CONTADOR GRAL. DE LA PCIA.	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
TESORERO GRAL. DE LA PCIA.	\$ 3.069,50	\$ 3.069,50	\$ 6.139,00
*VICE-PTE. SOC. DEL EST. O EQUIVALENTE	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00
COMIS. ÁREA DE FRONT.	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00
SUB-JEFE DE POLICIA	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00
VOCAL L.O.A.S.	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00	\$ 2.950,00
DIRECTOR I.S. PRO.	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00
ING. JEFE DE VIALIDAD	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00
SIND. SOCIED. DEL ESTADO O EQUIVALENTE	\$ 2.950,00	\$ 2.950,00	\$ 5.900,00

## ANEXO II

## PERSONAL SUPERIOR

CARGOS	BÁSICO	ZONA	TOTAL
Auditor Jefe Trib.de Cuentas	\$ 2.782,00	\$ 2.782,00	\$ 5.564,00
Secret. Gral. Trib.de Cuentas	\$ 2.782,00	\$ 2.782,00	\$ 5.564,00
Pdor.Fiscal Trib. de Cuentas	\$ 2.782,00	\$ 2.782,00	\$ 5.564,00
Sub-Contador Gral. de la Pcia.	\$ 2.782,00	\$ 2.782,00	\$ 5.564,00
Gerente Gral. C.P.S.	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00	\$ 5.114,00
Gerente Gral. C.S.S.	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00	\$ 5.114,00
Gerente General I.S.PRO.	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00	\$ 5.114,00
Gerente General L.O.A.S.	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00	\$ 5.114,00
Secret. Gral. Vialidad Pcial.	\$ 2.557,00	\$ 2.557,00	\$ 5.114,00
Director Provincial	\$ 2.435,00	\$ 2.435,00	\$ 4.870,00
Contador Mayor Contad.Gral.	\$ 2.435,00	\$ 2.435,00	\$ 4.870,00
Secret. Gral. Trib. Disciplinario	\$ 2.244,00	\$ 2.244,00	\$ 4.488,00
Director General	\$ 2.244,00	\$ 2.244,00	\$ 4.488,00
Auditor Trib. de Cuentas	\$ 2.244,00	\$ 2.244,00	\$ 4.488,00
Cont. Fiscal Contaduría Gral.	\$ 2.244,00	\$ 2.244,00	\$ 4.488,00
Director	\$ 2.133,50	\$ 2.133,50	\$ 4.267,00
Director Cuenca Río Sta, Cruz	\$ 2.133,50	\$ 2.133,50	\$ 4.267,00

## ANEXO III

## Adicionales Particulares

a) **Adicional por Título (Código 206):** Se mantiene los montos fijos liquidados en el mes de Febrero 2008, incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/94.

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

b) **Adicional por Disponibilidad Personal (Código 233):** Se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes de Febrero de 2008 incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/94

c) **Adicional Asignación Movilidad Personal de Casa de Santa Cruz. (Código 247):** Se mantiene su aplicabilidad estableciéndose un valor fijo de 120 pesos.

d) **Adicional Remunerativo No Bonificable Pilotos (Código 252):** Se mantienen los montos fijados mediante Decreto 2070/05.

Piloto	\$ 1.500,00
Copiloto	\$ 320,00

e) **Adicional Médicos Auditoría de la CSS (Código 254)** Se mantienen los montos vigentes a febrero de 2008.

Que la cláusula séptima del Convenio Explotación Conjunta del Golfo San Jorge establece que la provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete (17) permisos de pesca a buques pesqueros congeladores tangoneros que nomine la provincia de Chubut;

Que con fecha 3 de Abril del corriente se notificó la Resolución N° 054/08 de la Secretaría de Pesca de Chubut, actualizando la nómina de embarcaciones habilitadas (Anexo I) para realizar tareas de pesca en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en el marco del citado Convenio;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- PRORROGANSE** los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente, desde el 1° de Marzo hasta el 20 de Abril de 2008, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

**2°.- DEROGUESE** toda norma que se oponga a la presente.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**-

**C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
**Ing° J.AIME HORACIO ALVAREZ**  
Secretario de Estado de la Producción

## RESOLUCIONES M.E. y O.P

### RESOLUCION N° 0302

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 406.708-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 086/05, 087/05, 119/05, 409/07 y 092/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 087/05 fija como fecha de inicio del año pesquero el 1° de Marzo;

Que mediante Disposición N° 409/07, se establece la veda total del caladero en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para los buques pesqueros congeladores tangoneros con permiso vigente en aguas provinciales para el año pesquero 2007;

Que mediante la Disposición N° 079/08, modificatoria de la Disposición N° 119/05, se establece la operatoria para los buques pesqueros congeladores tangoneros;

## ANEXO I

ORDEN	MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
1	072	PROMARSA I	ALPESCA S.A.
2	073	PROMARSA II	ALPESCA S.A.
3	02096	PROMARSA III	ALPESCA S.A.
4	0756	PUENTE CHICO	PEREIRA ARGENTINA S.A.
5	0207	PUENTE SAN JORGE	PEREIRA ARGENTINA S.A.
6	0210	MARA II	PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.
7	0201	CONARA I	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
8	0549	ROSARIO G	AGROPEZ S.A.
9	0619	JUAN ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
10	0618	JOSE LUIS ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
11	0555	MISS PATAGONIA	PESQUERA VERAZ S.A.
12	01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGÓNICOS S.A.
13	01963	KALEU KALEU	KALEU KALEU S.A.

### RESOLUCION N° 0303

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 406.708-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones Nros. 086/05, 087/05, 119/05, 125/08 y 092/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0299/08, se estableció la prórroga a los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros con permiso vigente en aguas provinciales para el año pesquero 2007, hasta el 20 de Abril de 2008;

Que mediante la Disposición N° 079/08, modificatoria de la Disposición N° 119/05, se establece la operatoria para los buques pesqueros congeladores tangoneros;

Que mediante Disposición N° 125/08, se establecen las zonas habilitadas para la pesca en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para los buques pesqueros congeladores tangoneros con permiso vigente en aguas provinciales para el año pesquero 2008;

Que mediante Resolución N° 0531/07, se autorizó a realizar tareas de pesca comercial de altura en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, a las empresas **COPROMAR S. R. L.** y **FISHING WORLD S.A.** para el buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)** en aguas provinciales para el año pesquero 2007;

Que debido a la renuncia del convenio contraído entre las empresas **COPROMAR S. R. L.** y **FISHING WORLD S.A.**, se excluyó del listado de embarcaciones prorrogadas para la pesca al B/P congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)**;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- PRORROGASE** el permiso de pesca del buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)**, desde el 1° de Abril hasta el 20 de Abril de 2008, conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éste se hubieren producido; el permiso prorrogado tiene carácter precario y provisorio.

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

**C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Secretario de Estado de la Producción

**RESOLUCION N° 0358**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 406.708-MEYOP-08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 299/08 y 303/08, las Disposiciones Nros. 078/08, 079/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio interprovincial ratificado por Ley N° 2854 establece que regulará y ordenará las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge;

Que la cláusula séptima del mencionado convenio acuerda que la provincia del Chubut otorgará hasta veinticinco (25) permisos de pesca a buques congeladores tangoneros a las embarcaciones que indique la provincia de Santa Cruz;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- ESTABLECESSE** como buques nominaados por la provincia de Santa Cruz para el otorgamiento de permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, para realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta las 0:00 horas del 15 de Septiembre del corriente a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

**C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Secretario de Estado de la Producción

**ANEXO I**

ORDEN	EMPRESA	BUQUE	MATRICULA
01	ARBUMASAS. A.	ARBUMASA XVI	0215
02	ARGENOVA	ARGENOVA I	02180
03	ARGENOVA	ARGENOVA IV	02157
04	EMPESUR	EMPESUR I	01437
05	EMPESUR	EMPESUR II	01439
06	EMPESUR	EMPESUR III	01438
07	EMPESUR	EMPESUR IV	01440
08	PES. PA. S. A.	PESPASA II	0212
09	FISHING WORLD S. A.	ENTRENA UNO	02069
10	FISHING WORLD S. A.	ENTRENA DOS	02070
11	PESCARGEN DESEADO S.A.	MAR SUR	0341
12	PESCARGEN DESEADO S.A.	LUNES SANTO	01132
13	PESQUERA LEAL S. A.	NDDANDDU	0141
14	PESQUERASANTACRUZ S.A.	ALVER	01576
15	PESQUERASANTACRUZ S.A.	MONTE DE VIOS	0664
16	PESQUERASANTACRUZS. A./NUVCONSAS. A.	JUEVES SANTO	0667
17	PESQUERASANTACRUZS. A./NUVCONSAS. A.	MIERCOLES SANTO	0666
18	PESQUERA SANTA CRUZ S.A.	VEGASA QUINTO	02312
19	PIOLETTI S.A.	PAKU	0250
20	PIOLETTI S.A.	BORRASCA	01095
21	VIEIRA ARGENTINA S.A.	MIRIAM	0370
22	VIEIRA ARGENTINA S.A.	TABEIRON	02233
23	VIEIRA ARGENTINA S.A.	TABEIRON DOS	02323
24	VIEIRA ARGENTINA S.A.	VIEIRASA QUINCE	0179
25	VIEIRA ARGENTINA S.A.	VIEIRASA DIECISEIS	0240

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 083**

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-  
Expediente N° 403.430/MEYOP/05.-

**INCORPORASE** al Lic. Jorge Martín Porchile

D.N.I. N° 25.766.913, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2 inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará

conformada de la siguiente manera:

Dr. Adlerstein, Carlos DNIN° 04.293.553  
Lic. Valdovino, Fernando DNIN° 16.206.305  
Dra. Foguelman, Dina DNIN° 03.549.413  
Ing. Azagra, María Leonor DNIN° 26.632.478  
Ing. Zanduetta, María Eugenia DNIN° 24.820.593  
Lic. Civalero, María Teresa DNIN° 10.929.556  
Lic. Porchile, Jorge Martín DNIN° 25.766.913

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 097**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-  
Expediente N° 403.991/MEYOP/07.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ECO TECNICA AMERIC ALATINA S.A.**, CUIT N° 30-71026791-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 05/SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Cavana, Luis Alberto D.N.I. N° 12.659.097  
Biol. Madoery, Laura Alicia D.N.I. N° 12.998.827  
Geol. Abril, Mónica Susana D.N.I. N° 11.769.722  
Lic. Raimondo, Ana María D.N.I. N° 13.655.514  
Ing. Maceira, María Paz D.N.I. N° 26.577.066  
Lic. Manzini, Marcos D.N.I. N° 27.071.492

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 17 de Marzo de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 221**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 0043/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 158** correspondiente a la obra "Planta II de EH a tanques de almacenamiento de agua de inyección" ubicada en Ruta Provincial N° 43 a 13 Km. de la Localidad de Las Heras, Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Octubre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 291**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0141-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 193** correspondiente a la obra "Reemplazo de un tramo de Oleoducto entre Baterías EG-6 y EG-2 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 292**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0143-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 194** correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto tramo desde Empalme CG-19 hasta Empalme CG-7" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 293**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0142-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 195** correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto entre Baterías CE-1, CE-4 y CE-8 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta

ta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 294**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0127-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 196** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas - Area de Producción Los Perales (LM 711, LM 712, LM 710, LM 707, LM 708, LM 709, LM 715)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, 47 km en Dirección SE desde el campamento LP, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 295**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0148-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 197** correspondiente a la obra "Construcción de la Colectora Auxiliar N° 2 de Batería EG-6" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, 33 Km en dirección SE desde colectora, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 305**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0149-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 198** correspondiente a la obra "Reemplazo de Gasoducto

de 6 5/8" desde Gasoducto troncal (EG-2/LC-2) hasta la Planta de Rebombeo AP-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 306**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0151-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 199** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas Los Perales Central - Area de Producción Los Perales (LM 716, LM 717, LM 718, LM 719, LM 720, LM 721, LM 721, LM 722)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 307**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0152-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 200** correspondiente a la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2459 - Yacimiento Los Perales Central (Area de Producción Los Perales)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas



**DISPOSICION N° 308**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-  
Expediente N° 0096/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-6425527-4 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 201** correspondiente a la obra "Repositorio para Residuos Petroleros" ubicada en Yacimiento Del Mosquito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 310**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0051/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 203** correspondiente a la obra "Pozo Laguna del Oro 15" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 318**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0049/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 208** correspondiente a la obra "Pozo La Porfiada 17 y línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Diciembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 319**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0133/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 209** correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos Hidrocarburíferos: TC a-8, TC 10, Cho 36, CMO-a 32" ubicada en Area Chorrillos, Tres Colinas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 320**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0094/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 210** correspondiente a la obra "Pozo El Cerrito 1007" ubicada en Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 321**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0091/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 211** correspondiente a la obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 11 y Ea. Agua Fresca 14 y construcción de líneas de conducción" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 324**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0073/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 213** correspondiente a la obra "Acueducto EH-591 (Bat. EH-II) a manifold Norte en EH-685" ubicada en Ruta Provincial N° 43, 34 Km. al Oeste de la localidad de Pico Truncado, Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 325**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0105/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 214 correspondiente a la obra "Construcción de gasoducto de interconexión de Bateria EH-168 a Planta PCA" ubicada en Yacimiento El Huemul, al norte de Koluel Kaike, Depto. Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 326**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0134/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 215** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos Ea. Fabiola Sur x-1" ubicada en Area La Terraza, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**

Subsecretario de Medio Ambiente

## DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0089/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 216** correspondiente a la obra "Línea de Control ESMI-2, Línea de conducción MI-1054 y Línea de conducción pozo MI-1021" ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABEL DIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0109/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **OCcidental ARGENTINA EXPLO RATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 217** correspondiente a la obra "Construcción de Acueducto de Interconexión entre la Batería 143 y la Planta de Tratamiento del Área Cañadón Minerales" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABEL DIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2007.-  
Expediente N° 0093/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 219** correspondiente a la obra "Línea de conducción C-94, Línea de conducción CR-1004 y Oleoducto C-3" ubicada en Yacimiento El Cóndor, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Agr. Nac. MARIO ABEL DIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## EDICTOS

EDICTO N° 012/2008  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**BETY**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.722.463,03 Y: 2.626.206,86; Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO CHATO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS A.X: 4.722.590,00 Y: 2.626.200,00 B.X: 4.722.590,00 Y: 2.626.500,00 C.X: 4.722.390,00 Y: 2.626.500,00 D.X: 4.722.390,00 Y: 2.626.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 01 PERTENENCIA: 06 Has. 00a. 00ca., Lote N° 17, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**CERRO CHATO**".- **MINA: "BETY".- EXPEDIENTE N° 408.621/F/90.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 013/2008  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**NUEVA ESPERANZA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.652.767,45 Y: 2.643.345,23; Lote N° 4, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "BUENA ESPERANZA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS A.X: 4.653.097,00 Y: 2.643.050,00 B.X: 4.653.097,00 Y: 2.644.050,00 C.X: 4.652.097,00 Y: 2.644.050,00 D.X: 4.652.097,00 Y: 2.643.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 01 PERTENENCIA: 100 Has. 00a. 00ca., Lote N° 4, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**BUENA ESPERANZA**".- **MINA: "NUEVA ESPERANZA".- EXPEDIENTE N° 408.006/F/03.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto

Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "**AYUSO DE DIEGO, MARIA TERESA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. 19.465/07)**", cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de Marzo de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria No. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Alfredo MIRANDAMACIAS, en autos caratulados "**MIRANDAMACIAS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. M-13129/07), para que concurran y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES, SEÑORES SEBASTIAN NAVARTA Y ALEJANDRA M. RAMOS QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002**" (EXPEDIENTE N° 811.729 - LETRAT.C. - AÑO 2003), SE HA EMITIDO LA RESOLUCION N° 019 - T.C. - 08 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: "... **PRIMERO: DAR VISTA del PRIMER INFORME** de la Auditoría de este Organismo, a los responsables Sres. Sebastián NAVARTA, ... y Alejandra M. RAMOS, en su carácter de Intendente... y Tesorera Municipal respectivamente durante el período en estudio, a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles** procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el principio de reparación integral... **TERCERO: NOTIFICAR** a los responsables... y cumplido; **ARCHIVARSE... FIRMADO: Dra. ANGELINA ABBONA - PRESIDENTE-; DR. ROBERTO MARIO LAYUN - VOCAL-; DR. GASTON PEDELABORDE - VOCAL- Y C.P. RODRIGO LOPEZ - VOCAL-; ANTE MI: Dra. PATRICIA RAMALLO - SECRETARIA GENERAL**".-

**SECRETARIA GENERAL**, 10 de Marzo de 2008.-

**Dra. PATRICIA RAMALLO**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

## EDICTO N° 21/08

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los Sres. CIRIACO AMYNAHUEL Y ERNESTINA BARRIENTOS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AMYNAHUEL CIRIACO Y OTROS S/SUCESION" Expte. N° A-6612/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 12 de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaría

P-1

## EDICTO N° 30/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. SIGIFREDO ORLANDO OYARZO Y/O SIGIFREDO ORLANDO OYARZO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "OYARZO SISFREDO ORLANDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° O-6727/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 31 de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaría

P-1

EDICTO N° 033/08  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9.990 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.634.900,00 **Y:** 2.478.000,00 **B.X:** 4.634.900,00 **Y:** 2.487.000,00 **C.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.487.000,00 **D.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.478.000,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 10 y 11, FRACCIÓN "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES,** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MAGDALENA", "BAJO TIGRE", "LA MARITTA" y "4 DE ENERO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.833/CAD/06, denominación: "LA MAGDALENA".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 014  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: M.HARGENTINASA. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9809 Has. 70a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.416.000,00 **B.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.432.000,00 **C.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.432.000,00 **D.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.423.800,00 **E.X:** 4.731.885,00 **Y:** 2.423.800,00 **FX:** 4.731.885,00 **Y:** 2.416.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 12, 13 y 14 Fracción: "C", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA FLORA, 08 DE AGOSTO y PIEDRA GRANDE".- Se tramita bajo Expediente N° 415.842/MHA/07, denominación: "LA FLORA I".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 017/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTES N° 16, FRACCIÓN: "A",** Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "Piuquen".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.777.941,00 Y= 2.388.601,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.387.622,30 **B.X:** 4.780.138,00 **Y:** 2.390.500,00 **C.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.390.500,00 **D.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.387.622,30.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL OLVIDADO". Expediente N° 404.213/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 018/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Ar-

tículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTES N° 18-19, FRACCIÓN: "D",** Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "Ivana".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.720.824,98 Y= 2.415.353,09** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.414.000,00 **B.X:** 4.722.000,00 **Y:** 2.418.904,13 **C.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.418.904,13 **D.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.414.000,00.- Encierra una superficie de 821 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "SAN CARLOS". Expediente N° 411.351/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 019/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 11, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI",** **DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "Florinda".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.736.667,00 Y= 2.504.055,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.499.580,00 **B.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.507.720,00 **C.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.507.720,00 **D.X:** 4.733.578,30 **Y:** 2.499.580,00.- Encierra una superficie de 3.800 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "ALMA GAUCHA". Expediente N° 403.813/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 020/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 18-19-22 y 23, FRACCIÓN: "D",** Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "Romina".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.718.358,86 Y= 2.415.760,34** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.720.325,67 **Y:**

2.414.000,00 **B.X:** 4.720.325,67 **Y:** 2.418.904,13 **C.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.418.904,13 **D.X:** 4.715.227,93 **Y:** 2.414.000,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SAN CARLOS" y "BAJOPELLEGRINI". Expediente N° 411.353/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 021/08**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 4-5-6 y 7, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Mirlo".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.798.252,00 **Y=** 2.384.578,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.383.074,43 **B.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.386.300,00 **C.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.386.300,00 **D.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.386.500,00 **EX:** 4.795.360,00 **Y:** 2.386.500,00 **FX:** 4.795.600,00 **Y:** 2.383.074,43.- Encierra una superficie de 1.800 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA CANTERA", "LA MAGDALENA", "LAS MARGARITAS" y "LA MADRUGADA". Expediente N° 404.215/MR/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 022/08**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERASUD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.971 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.170,00 **Y:** 2.451.230,00 **B.X:** 4.636.170,00 **Y:** 2.453.230,00 **C.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.453.230,00 **D.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.459.190,00 **EX:** 4.631.500,00 **Y:** 2.459.190,00 **FX:** 4.631.500,00 **Y:** 2.461.650,00 **G.X:** 4.626.642,00 **Y:** 2.461.650,00 **H.X:** 4.626.642,00 **Y:** 2.451.230,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12 y 13, FRACCION "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "DON GUILLERMO" Y "LA ROSITA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.392/MSA/06, denominación: "LA ROSITA".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Di-**

**receión Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 026**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PAULLHO TKAUBICACION: Encierra una superficie total de 10000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.695.300,00 **Y:** 2.506.500,00 **B.X:** 4.695.300,00 **Y:** 2.515.750,00 **C.X:** 4.684.500,00 **Y:** 2.515.750,00 **D.X:** 4.684.500,00 **Y:** 2.506.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes **N° 9, 10, 11 y 12 Fracción "B" Sección "XII" Departamento Deseado** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAS MERCEDES, CERRO LEON Y SIERRA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 415.111/LHOTKA/07, denominación: "LOLITA II".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 034/08**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** **LOTES N° 23, FRACCION:** "C", **SECCION:** "V", **LOTE N° 3, FRACCION:** "B", **SECCION:** "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "GAVIOTA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.715.514,00 **Y=** 2.621.512,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.620.000,00 **B.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.625.907,45 **C.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.625.907,45 **D.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.620.000,00.- Encierra una superficie de 5.907 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA JUANITA". Expediente N° 405.699/RV/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de

Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Quiros Héctor Osvaldo, en los autos caratulados "QUIROS HECTOR OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1063/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 21 de Noviembre de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaría

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores **DOMINGO OBILINOVICH Y/O DOMINGO OVILINOVICH, MARIA TERESA HERNANDEZ Y PEDRO DELFIN OBILINOVICH** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "OBILINOVICH, DOMINGO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-9934/07).- **PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2008.-**

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaría

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora **MARIA RAQUEL GUERRERO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GUERRERO, MARIA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-9991/08).- **PUERTO SAN JULIAN, 7 de Marzo de 2008.-**

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaría

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "GUTMAN, Pedro Angel S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° G-5552/07, **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **TREINTA (30) DIAS** a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de **treinta (30) días** así lo acrediten; **Publíquese Por Tres (03) Días** (Arts. 683° del C.P.C. y C.).- **RIO TURBIO: 18 de Febrero de 2008.-**

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

## EDICTO

**FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella; cita a **OLGA SCARABOTTI y/o EBEN EZER CONSTRUCCIONES** para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días, en los autos caratulados "**HERMOSILLA Marcelino y otros C/ SCARABOTTI Olga Beatriz y otros S/LABORAL- COBRO DE PESOS**", Expte. N° H-11.260/07. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente, conforme lo previsto por el Art. 85 del CPCC.-

Se deja constancia que el actor diligenciante, se encuentra exento de cargo alguno.-

CALETA OLIVIA (SC), 29 de Noviembre de 2007.-

**LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**TO TUCHO S.R.L. s/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO**", Expte. N° 6332/07 Letra "T", se hace saber por un día que por Escritura No. 428 folio 1020 de fecha 17 de Octubre del año 2007, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, la razón social **TO TUCHO S.R.L.**, ha modificado su estatuto social originario; conforme la decisión adoptada, por Acta N° 8 de fecha 15 Junio de 2007 los Artículos CUARTO y QUINTO quedarán redactados de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHOMIL CUARENTA, dividido en Ciento Veinte cuotas de Pesos Un Mil Trescientos Diecisiete cada una de valor nominal, que los socios suscriben en estas proporciones, **Roberto Raúl López**: ciento catorce cuotas que importan Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos; y **Luis Alfredo Zamorano Latorre**: seis cuotas que importan Siete Mil Novecientos Dos Pesos. Este capital es aportado en dinero en efectivo y se integra en su totalidad". QUINTA: "...Presentará una garantía de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS, en dinero en efectivo...".-

SECRETARIA, 04 de Abril de 2008.-

**JAVIERO. MORALES**

Secretario

P-1

## EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con domicilio en Barrio Industrial- calle Santiago del Estero s/n-, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Griselda Bard, cita y emplaza a/a sr/a. Hugo Edgardo Lapeyre, Osvaldo Bernardo Lapeyre, Pedro Otilio Lapeyre y Ana María Lapeyre a efectos que en el plazo de DIEZ-10- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede del mencionado Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "**HAMER ABEL SHAQUIB C/ PELLON VDA. DELAPEYRE OTILIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. H-9514/07 bajo apercibimiento de

darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Art. 146, 147 - 148 - 320 - 47 y ccs del CPCC). El auto que lo ordena indica "Pico Truncado, 05 de Diciembre de 2007.-

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..." Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZ. PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de 2008.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil, Lab. Com. Min.

Juzgado de Primera Instancia  
Pico Truncado

P-2

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. INES LOPEZ PAZOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "**CASANO VAJOSE CATALINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° C-11.427/07; cita a herederos y acreedores de Don JOSE CATALINO CASANOVA, por el plazo de treinta días. Publíquense Edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2008.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**GILBERT ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° G-11.428/07; cita a todos los herederos y acreedores, del Sr. Roque Gilbert que se consideran con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2008.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: "**TOLEDO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 12.304/07.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno,

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dosa cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor RAYMUNDO QUESADA Y/O RAYMUNDO QUEZADA; para que los hagan saber en los autos caratulados "**QUEZADA, RAYMUNDO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° Q-6335/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL ANTONIO GONZALEZ PEREZ y/o RAUL ANTONIO GONZALEZ a tomar intervención en autos caratulados: "**GONZALEZ RAUL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° G-9997/08), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Marzo de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

EDICTO N° 016  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Encierra un superficie total de 5.838 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.663.810,00 **Y:** 2.438.000,00 **B.X:** 4.663.810,00 **Y:** 2.447.400,00 **C.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.447.400,00 **D.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **E.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **F.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **G.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **H.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.320,94 **I.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.448.300,00 **J.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.438.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21 Fracción "A" Sección "XII", lote N° 1 Fracción "A" Zona San Julián Departamento Deseado y lote N° 25 Fracción "B" Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA PILARCA, EL PUNTUDO Y LA MARIA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 403.565/COEUR/05, denominación: "**MARIO**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 025  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - TITULAR: **PAULLHOTKA UBICACIÓN**: Encierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.496.500,00 **B.X:** 4.697.800,00 **Y:** 2.506.500,00 **C.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.506.500,00 **D.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.496.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 5 y 6 Fracción "A" Sección "XII" lotes N° 1 y 10 Fracción "B" Sección "XII" Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA PRIMAVERA, LA LOLITA, LAS MERCEDES y SIERRA BLANCA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 415.110/LHOTKA/07, denominación: **"LOLITA I"**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Horacio Antonio Pellegrotti, en los autos caratulados: **"PELLEGROTTI HORACIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 21.236/2007.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 27 de Marzo de 2008.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**AVISOS****AVISO - LEY 11.867**

Se comunica que Estévez TIAB SRL., con domicilio social en Federico Spuhr 164 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiera a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio social en Avenida Julio A. Roca 952, piso 2°, oficina 10 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "ESTEVEZ TIAB GASTRONOMIA" dedicado al servicio de catering, ubicado en calle Magallanes 150 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

**RICARDO LEANDRO ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro N° 37

P-2

**AVISO - LEY 11.867**

Se comunica que Néstor Eduardo ESTEVEZ, argentino, con D.N.I. 12.777.826, domiciliado en Edificio Centro Roca, 2do. Piso, Departamento 11 de Río Gallegos, transfiera a título de venta a Alternativa

S.A., con domicilio social en Avenida Julio A. Roca 952, piso 2°, oficina 10 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "BAR ESPAÑOL EL HORREO" dedicado a confitería y restaurante, ubicado en Avenida Roca N° 862 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

**RICARDO LEANDRO ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro N° 37

P-2

**AVISO - LEY 11.867**

Se comunica que Néstor Eduardo ESTEVEZ, argentino, con D.N.I. 12.777.826, domiciliado en Edificio Centro Roca, 2do. Piso, Departamento 11 de Río Gallegos, transfiera a título de venta a Desafío S.A., con domicilio en calle Federico Spuhr 164 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería el 22 de Septiembre de 2005, bajo el N° 3160, folio 17064/17071, Tomo LXIV, el establecimiento comercial "PIZZA Y PARRILLA BARTOLO" dedicado a pizzería, panilla, restaurante (reparto a domicilio), ubicado en calle Sarmiento N° 124 de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

**RICARDO LEANDRO ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro N° 37

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Montaje de línea de conducción desde Colectora Auxiliar CG-18 hasta Batería CG-18" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Abril del corriente año.-

P-2

**AVISO**

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS NRO. 002/2008 SEGÚN RESOLUCION DE DIRECTORIO OBRANTE EN ACTA NRO. 004/2008, PARA LA VENTA DE DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN:

- **Los Inmigrantes 590.** NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 389, LOTE K, SECCION B, CIRCUNSCRIPCION II DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MATRICULA NRO. 6.388, LIBRE DE OCUPANTES, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

- **Tucumán 253.** NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZANA 198, FRACCION 1, SOLAR

D, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MATRÍCULA NRO. 4.983, LIBRE DE OCUPANTES, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

VALOR BASE:

- **Los Inmigrantes 590 - Río Gallegos \$345.000,00**- **Tucumán 253 - Río Gallegos, \$ 460.000,00**

CONDICIONES DE VENTA:

\* ALTERNATIVA 1) CONTADO

\* ALTERNATIVA 2) FINANCIACION: HASTA EL 50% DEL VALOR OFRECIDO, EN HASTA 36 CUOTAS MENSUALES, CON UN INTERES DEL 1.5% T.E.M. CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE EL BIEN. RESTO AL CONTADO.

GARANTIA DE OFERTA:

- **Los Inmigrantes 590 - Río Gallegos \$ 17.250,00**- **Tucumán 253 - Río Gallegos, \$ 23.000,00**

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 100,00

PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN:

\* CASA CENTRAL, MAIPU 897, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO O

\* SUCURSAL RIO GALLEGOS, SITA EN AV. JULIO A. ROCA 835, RIO GALLEGOS

**VENCIMIENTO PRESENTACION DE OFERTAS EL DIA 25/04/2008 A LAS 15:00 HS.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS EN SUCURSAL RIO GALLEGOS, SITA EN AV. JULIO A. ROCA 835 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EL DIA 28/04/2008 A LAS 15:00 HS.**

VISITAS DE 10:00 HS. A 17:00 HS. - ACORDAR CON EL GERENTE DE LA SUCURSAL RIO GALLEGOS teléfono (02966) 421973/422216

PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A:

\* Gerencia de Sucursal Río Gallegos del Banco Provincial de Tierra del Fuego sita en Av. Julio A. Roca 835 - Río Gallegos, mediante nota o a los teléfonos (02966) 421973/422216 o e-mail [idaufi@bancotdf.com.ar](mailto:idaufi@bancotdf.com.ar), o en

\* Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897 - Ushuaia, Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441 601/673 o e-mail [jcpatrig@bancotdf.com.ar](mailto:jcpatrig@bancotdf.com.ar)

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Estudio de Impacto Ambiental Previo al Proyecto Sísmico 2D en el Margen Continental Argentino" ubicada en "aguas del Golfo San Jorge, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Centro Creativo Las Chacras", ubicada en "Colonia Perito Moreno Mat. 1918, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un nuevo Loop paralelo al Gasoducto General San Martín, entre las Progresivas Km. 00 a Progresiva Km. 10", ubicada en "la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Abril del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz informa que las Publicaciones formalizadas con fecha 18, 20 y 25 de Marzo del corriente respecto de las obras "Ampliación Planta Cañadón Seco ubicada en la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz", "Oleoducto Batería CW-4 a Planta de Tratamiento CW ubicada en el área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz", "Gasoducto Batería 504 de Meseta Espinosa a Usina Eléctrica El Huemul, ubicada en el área El Huemul, Provincia de Santa Cruz", "Ampliación de la Planta El Huemul II ubicada en el área El Huemul, Provincia de Santa Cruz" y "Perforación Pozo de Avanzada LHa-2037 ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz" fueron erróneamente incluidas por lo que quedan sin efecto.

P-3

## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE CERRO VANGUARDIAS A.**

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2008, a las 10.00 hs., en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martín & Asociados SRL, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2007; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de Dividendos; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la

Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-  
RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2008.-

**EL DIRECTORIO  
Christophervan Tienhoven  
Presidente**

P-1

**LERCO S.A.**

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZARSE EL 23-04-08 A LAS 19,00 HS. EN LABASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES":

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2007.

3) DESIGNACION AUTORIDADES DIRECTORIO.

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIO PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

**OVIDIO QUINTERO  
Presidente  
LERCO S.A.**

P-1

## LICITACIONES

**RIO GALLEGOS PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ  
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°  
001/2008.**

EXPEDIENTE N° 484.977/07.

**OBJETO:** "ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X2, 0 Km. Y UNA(1) CAMIONETA CABINA SIMPLE, 4X2, 0 KM".-

**FECHA DE APERTURA:** 12 de Mayo de 2008 HORA: 15 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$331.520,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor Total de la Oferta.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz;- Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA [www.cruz.gov.ar](http://www.cruz.gov.ar).

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"  
EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS-**

TICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMAA LICITACION PUBLICA N° 06/08; CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS JUDICIALES UBICADAS EN CALLE JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE RIO GALLEGOS (JUZGADOS DE INSTRUCCION N°s. 1 y 2 \* JUZGADO DE PAZ \* JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL N° 2 \* FISCALIAS DE 1° INSTANCIA N°s. 1 y 2 \* CUERPO MEDICO FORENSE (EXCEPTO MORGUE - LABORATORIO Y SALA DE AUTOPSIA) CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 - Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 255.891,60).-

**FECHA DE APERTURA:** El día 09 de Mayo de 2008 \* a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO, (\$ 128,00).-

P-2

**Poder Judicial de la Nación  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 57/08 OBRA PUBLICA "INSITU" (Ajuste Alzado).

**Objeto:** Contratar la ejecución de la Obra Pública designada "Acciones de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - ciudad de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

**Presupuesto Oficial:** PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 765.778,50).

**Valor del Pliego:** PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

**Importe de la Garantía:** PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.657,78).

**Adquisición del Pliego:** Hasta el día 05/06/08 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación sito en la calle Sarmiento 877, Piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.45 hs., o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos, sita en Av. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, previa acreditación del pago del pliego.

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).

**Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 09/06/08 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, (tel. 0297-4462369/8363), fecha y hora de visita a

efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 11/06/08 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial

de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5º, Oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, el día **19 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.** - P-10



PRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio de Planificación  
Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Y.C.R.T.

PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA Nº 12/IDUV/2008  
36 VIVIENDAS TRABAJADORES  
de Y.C.R.T. en RIO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.362.803,20      **Plazo:** 15 Meses  
Presupuesto vivienda: \$ 9.550.632,00  
Presupuesto obras complementarias: \$ 1.812.171,20  
**Fecha de Apertura:** 09/05/08 - 11,00 HS      **Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 11.362.-      **Venta de Pliegos:** Apartir del 09/04/08  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-3

Argentina



**MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO SAN JULIAN  
LICITACION PUBLICA Nº 2/07 -  
SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** "Construcción de 14 Viviendas en la localidad de Puerto San Julián".

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 Hs., hasta el día 21-04-07.-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 24 de Abril de 2008, a las 11:00 horas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS- (\$ 981.600,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 - (\$ 981,60).-  
P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN**

**OFICIALE IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885-

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 4169**

**LEY**

3011.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

746- 483-744- 748.- ..... Págs. 2/6

**RESOLUCIONES**

0302- 0303- 0358/MEOP/08.- ..... Págs. 6/7

**DISPOSICIONES**

083- 097- 221- 291- 292- 293- 294- 295- 305- 306- 307- 308- 310- 318- 319- 320- 321- 324- 325- 326- 327- 328- 333/S.M.A./07.- ..... Págs. 7/10

**EDICTOS**

ETOS NROS. 012 - 013/PETICION MENSURA - AYUSO DE DIEGO - MIRANDA MACIAS- T.C./M.L.A- AMYNAHUEL Y OTRA - OYARZO - ETOS NROS 033 - 014/REG CATEO - ETOS NROS. 017 - 018 - 019 - 020 - 021/MANIF DE DESC- ETO. Nº022 - 026/REG CATEO- ETO. Nº034/MANIF DESC - QUIROS - OBILINOVICH Y OTROS - GUERRERO - GUZMAN - HERMOSILLA C/ SCARABOTTI Y OTROS- TOTUCHO S.R.L. - HAMER C/PELLON VDA. DE LAPEYRE Y OTROS - CASANOVA - GILABERT - TOLEDO - QUEZADA - GONZALEZ - ETOS. NROS. 016 - 025/REG CATEO- PELLEGGOTTI.- ..... Págs. 10/14

**AVISOS**

ESTEVEZ TIAB GASTRONOMIA - BAR ESPAÑOL EL HORREO - PIZZA Y PARRILLA BARTOLO - S.M.A/MONTAJE DE LINEA DE CONDUCCION DESDE COLECTORA AUX. CG-18 HASTA BAT. CG-18 - BANCO PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO - S.M.A./EST. IMPACTO AMBIENTAL PREVIO AL PROY. SISMICO ZD/CENTRO CREATIVO LAS CHACRAS - CONST. DE UN NUEVO LOOP PARALELO AL GASODUCTO GRAL. SAN MARTIN - AMPLIACION PLANTACAÑADON SECO.- ..... Págs. 14/15

**CONVOCATORIAS**

CERRO VANGUARDIA S.A - LERCO S.A.- ..... Pág. 15

**LICITACIONES**

001/C.A.P./08 - 06/T.S.J./08 - 57/C.M.A.G/08 - 12/IDUV/NACION/08 - 2/M.P.S.J (Segundo Llamado)/07.- ..... Págs. 15/16

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-